APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION DE VEHICULOS, ID N° 3659-63-LE11.

DECRETO N° 357 /

CHILLAN VIEJO, 11 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2) El Articulo N° 8 "Plazo del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales".

3) El Decreto Alcaldicio N° 2590 del 29/12/2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-63-LE11, **SUMINISTRO MANTENCION DE VEHICULOS**.

4) El Contrato de **SUMINISTRO MANTENCION DE VEHICULOS** de fecha 05 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Sergio Escobar y Cía. Ltda.

5) El Decreto Alcaldicio N° 335 del 08 de Enero de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Mantencion de Vehículos.

DECRETO:

1) **APRUEBASE** la Prórroga del Contrato de **SUMINISTRO MANTENCION DE VEHICULOS**, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA. Rut **N° 88.525.600-7.**

2) **ACÉPTASE** la Boleta de Garantía N° 032007 del Banco Itaú de fecha 28 de Diciembre del 2012, por $105.000.- (ciento cinco mil pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de la Prórroga del Contrato.

3) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/ALS/MGGB/PAQ/MCV/rbc.

DISTRIBUCION:

- Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.

PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO "MANTENCION DE VEHICULOS"

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA., Rut** N° **88.525.600-7**, Cuyo representante Legal son **Sergio Escobar Miranda y María Soledad Escobar Miranda, Rut N° 8.629.816-3 y 10.236.372-8** respectivamente, domiciliado en Arauco N° 1188 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Mantención de Vehículos a **SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos oportunamente al momento de ser éstos solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3659-63-LE11.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 032007 del Banco Itaú, de fecha 28 de Diciembre del 2012, por un monto de $105.000.- (ciento cinco mil pesos), con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2014. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación de la Prórroga del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Órdenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por oficina de parte de cada unidad, previa certificación por parte del ITO, sobre conformidad del servicio. En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) **0,5** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).

b) **0,1 UTM** por calidad defectuoso del servicio.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

-Municipalidad : Encargado de Vehículos Municipal
-Salud : Jefe Administración del Dpto. de Salud
-Educación : Jefe de Finanzas del Dpto. de Educación

El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio observaciones al servicio.
c) Gestionar con el proveedor servicio no realizado en relación a la Orden de Compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-63-LE11.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SERGIO ESCOBAR Y CÍA. LTDA.
RUT: 88.525.600 - 7
Baicaví 2613 Concepción
Mesa Central 2869000

SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA.
RUT N° 88.525.600-7

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/JALS/MGGB/PAQ/MCV/fbc.